



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado
en Santa María frente al N°
2900, costado línea férrea

EXENTO

DECRETO: N° **15464**/2.018
ARICA, 30 de Octubre de 2.018.-

VISTOS:

El Ord. 972/2018 de fecha 21 de Junio de 2018 de la Dirección de Control; el Memorándum N° 672/2018 de fecha 24 de Octubre de 2018, de la Oficina de Inspecciones Generales y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Ord. 972/2018 de fecha 21 de Junio de 2018, de la Dirección de Control, que da cuenta de la fiscalización al contenedor ubicado en avenida Santa María con el cruce Ferroviario, se solicitó al encargado de Corfrio la autorización para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, quien no la presenta, solo una carta dirigida al Director de Finanzas. La ocupación la realiza Eugenio Cornejo Ulloa, en una superficie de 30 metros cuadrados desde el 19 de Abril de 2018.

2.- El Parte N° 13539 de fecha 20 de Abril de 2018; El Parte N° 14426 de fecha 20 de Junio de 2018 y el Parte N° 16.220 de fecha 18 de Octubre de 2018 todos de Inspecciones Generales dirigido al Juzgado de Policía Local, que denuncia a Eugenio Iván Cornejo Acuña, Rut 9.212.382-0, con domicilio particular en Antártica 1200, Block E, Dpto. 32 de Arica, por activar sin permiso municipal ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Memorándum N° 672/2018 de fecha 24 de Octubre de 2018, de Inspecciones Generales, quien indica que en reiteradas ocasiones ha fiscalizado a Eugenio Cornejo Ulloa, cuya actividad no es apta para realizar en Bien Nacional de Uso Público, ha hecho caso omiso de la restitución del Bien por lo que se han cursado infracciones a Policía Local.

4.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, utilizado en Avenida Santa María frente al N° 2900, costado línea Férrea, sin autorización municipal por Eugenio Iván Cornejo Ulloa, Cédula de Identidad N° 9.212.382-0, con domicilio particular en Antártica N° 1200, Block E, Dpto. 32 Condominio El Olivar, quien realiza actividad comercial no autorizada.

DEJESE, establecido que el retiro del módulo deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario la Dirección de Aseo y Ornato hará el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

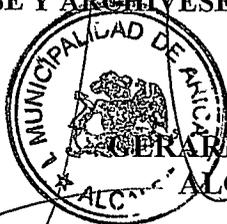
NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
GER./CDR./CEG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-SC